

**ORIGINAL**



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6002  
 DE 2004 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 10

Santiago, 04 de Enero de 2010

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

14 FEB. 2010

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

**REFRENDACION**

Ref. por \$ .....
Imputación .....
Dot. Por .....
Imputación .....
Deduc. Dto. ....

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

18 FEB. 2010

**J E F A**  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 6002 de fecha 03-11-2004, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ATENAS PINO RAMON BERNABE  
RUT 04583202-3, exonerado de CODELCO CHILE DIV.TENIENTE  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

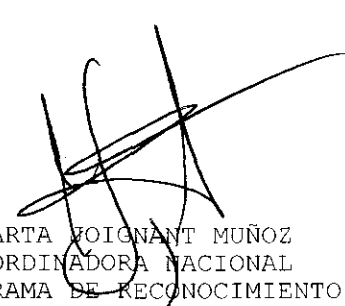
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 89.784 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	93.627
	01 de Octubre de 1999	\$	101.627
	01 de Diciembre de 1999	\$	104.229
	01 de Diciembre de 2000	\$	109.107
	01 de Diciembre de 2001	\$	112.457
	01 de Diciembre de 2002	\$	115.786
	01 de Diciembre de 2003	\$	116.886
	01 de Diciembre de 2004	\$	119.785
	01 de Diciembre de 2005	\$	124.121
	01 de Diciembre de 2006	\$	126.752
	01 de Diciembre de 2007	\$	136.182
	01 de Diciembre de 2008	\$	148.289

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA FOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO